



MENDOZA, 27 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente CUY: 0012293/2018 y Nota CUY: 0026288/2018, donde la *Profesora Marilina Anabel COLLINS*, solicita que se le otorgue una reducción horaria por lactancia, en el marco de lo establecido en el Artículo 51 Inc. a del Decreto Nacional N° 1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos, informa sobre el pedido de hora de lactancia de la Prof. *Marilina Anabel COLLINS*, desde el 05.07.18 al 17.08.18, que salvo mejor criterio de la superioridad, puede otorgarse lo solicitado.

Que, el Artículo 51 del Decreto Nacional N° 1246/2015, establece que "*Se acordarán franquicias con goce de haberes en el cumplimiento de la jornada de labor, en los casos y condiciones que seguidamente se establecen:*

a) *Reducción horaria para madres lactantes: las docentes madres de lactantes tendrán derecho de una (1) hora por cada cinco (5) horas de jornada laboral para atención de hijo, pudiendo tomarlas de manera integral o fraccionada. Esta franquicia se otorgará por espacio de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de nacimiento del niño. Dicho plazo podrá ampliarse en casos especiales y previo examen médico del niño que justifique la extensión, hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde idéntica fecha*".

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Autorizar la reducción horaria por lactancia de la *Prof. Marilina Anabel COLLINS (D.N.I. N° 28.816.300 - Legajo N° 28.069)*, en los cargos de *Maestro de Grado y 7 Horas Secundarias, ambos interinos*, en el marco del Decreto Nacional 1246/2015, a partir del 5 de julio hasta el 17 de agosto de 2018, retirándose una hora antes del horario habitual.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Ud. ROBERTO LOYHAR LUSY
En Dirección Gest. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo